



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 335
(Marzo 30 de 2016)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2016 en el Instituto de financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUE en uso de atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia y en desarrollo de las leyes 87 de 1993, 1474 de 2011, Decreto 2145 de 1999, Decreto 2641 de 2012, Decreto 124 de 2016 y el artículo décimo sexto del Decreto 183 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, determinan el marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno por parte de las entidades y organismos del sector público.

Que la ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos características y elementos del Control Interno de las Entidades Oficiales, entre los que se encuentra prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que la ley 1474 de 2011 en su artículo 73 establece: cada entidad de orden nacional departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplara, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que el decreto 2641 de 2012, en su artículo primero señalo que la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha anticorrupción y de atención al ciudadano de que trata la ley 1474 de 2011.

Que mediante resolución 492 del 1 de diciembre de 2014, el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, actualizó el modelo estándar de control interno- MECI 2014 y su estructura establecida en el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE 8/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 - 2756888 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUÉ - TOLIMA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 335
(Marzo 30 de 2016)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2016 en el Instituto de financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE.

Que el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, debe mejorar continuamente la eficacia, la eficiencia y efectividad del sistema de control interno.

Que el decreto único del sector presidencia 1081 de 2015 compilo el decreto 2641 de 2012 que había reglamentado los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011 el cual estableció la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia contenida en el documento “Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano”.

Que la metodología “Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano” fue revisada y actualizada y entre otros aspectos se le incorporaron las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento.

Que el decreto 124 de enero 26 de 2016, sustituyó el título 4 de la parte 1 del libro 2 del decreto 1083 de 2015, relativo al Plan anticorrupción y atención al ciudadano contenida en los anexos “Estrategias para la construcción de plan anticorrupción y atención al ciudadano-versión 2 y guía para la gestión del riesgo de corrupción”

Que en acta No. 6 de septiembre 24 de 2012, el consejo directivo de INFIBAGUE, autorizó a la gerencia para actualizar los documentos inherentes al mantenimiento y sostenibilidad del modelo estándar de Control Interno.

Para dar cumplimiento a lo normado, se hace necesario adoptar el plan anticorrupción y atención al ciudadano del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE para vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCION. Adoptar el plan anticorrupción y atención al ciudadano del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE para la vigencia de 2016, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD. EL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO, tiene el carácter de obligatorio en cuanto a su ejecución, cumplimiento y seguimiento por parte de los servidores públicos de la entidad.



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE - TOLIMA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 335
(Marzo 30 de 2016)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2016 en el Instituto de financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE.

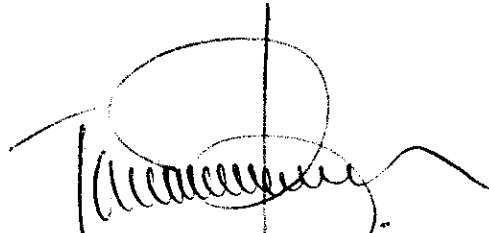
ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO. Conforme a la normatividad vigente, el jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la entidad, deberá publicar en el sitio web de INFIBAGUE, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento del plan anticorrupción y atención al ciudadano con fecha de corte abril 30, agosto 30 y diciembre 31 de 2016.

ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD. De conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.4.8 del decreto 124 de 2016 el plan anticorrupción y de atención al ciudadano y el mapa de riesgos, se publicará en la página web institucional en el enlace de “Transparencia y acceso a la información”.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los treinta (30) días del mes de marzo de 2016.



CARLOS ANDRES PEÑA BERNAL
GERENTE GENERAL

Proyectó y elaboró: Claudia Rocío Guerrero Gutiérrez / Asesor Control Interno

Revisó: Gloria Milena Cruz Álzate /Secretaria General 



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE - TOLIMA

